



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 356-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 28 de septiembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Exp. N° 2883 de fecha 06 de agosto del 2020, suscrita por la Servidora Municipal Emilda Elena Villavencio Yahuana, quien solicita pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0466-2020-SGRH-MPA, de fecha 10 de septiembre del 2020, el Subgerente de Recursos Humanos, hace de conocimiento que la Servidora Municipal Emilda Elena Villavencio Yahuana, labora en esta entidad municipal desde el 19 de junio de 1990, computándose al 30 de julio del 2020, 30 años de servicios, debido al descuento de suspensiones por sanciones disciplinarias; por lo que solicita que se haga efectivo el pago de tres remuneraciones totales que asciende a la suma de S/5,862.75 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 75/100 soles), en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, Normas Reglamentarias de Carácter Remunerativo, y el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el inciso a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, establece que corresponde a funcionarios y servidores la “Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a ... tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.

Que, la recurrente acredita 30 años de tiempo de servicios a esta entidad municipal, dando lugar a que se le reconozca tres remuneraciones mensuales por asignación por cumplir 30 años.

Que, mediante informe N° 0642-2020-MPA-GAJ de fecha 16 de septiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, se declare fundada la petición presentada por la Servidora Municipal EMILDA ELENA VILLAVENCIO YAHUANA, sobre asignación por cumplir 30 años de servicios, otorgándole el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales que se otorgará por única vez; por ello recomienda que se deriven todos los actuados la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que emita la correspondiente certificación presupuestal para los efectos del pago respectivo, conforme con lo establecido en el artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en consecuencia se deberá proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, con Memorandum N° 1764-2020-MPA-GAF de fecha 23 de septiembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para pago de beneficio por cumplir 30 años de servicios de la Servidora Municipal Emilda Elena Villavencio Yahuana, en atención al Informe N° 0466-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Página 1 de 2



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

## Resolución de Alcaldía N° 356-2020-MPA-“A”

Que, mediante Informe N° 414-2020-MPA-GPP, de fecha 25 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para pago del beneficio que tiene derecho la Servidora Sra. EMILDA ELENA VILLAVIVENCIO YAHUANA, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/5,862.75 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 75/100 soles), según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001951-2020
Meta	:	0017 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Específicas	:	2.1.1 9.3 1 Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
T. de Recurso	:	A – Sub Cuenta – Foncomun.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER el tiempo de servicio a la Trabajadora Municipal EMILDA ELENA VILLAVIVENCIO YAHUANA, por haber cumplido 30 años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el día 30 de julio del 2020, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER el pago de la asignación a que tiene derecho la citada Servidora, consistente en Tres Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende a la suma de S/5,862.75 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 75/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Servidora Municipal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacuré*  
Baldomero Marchena Tacuré  
ALCALDE